



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de enero del 2022

Visto, el Expediente N°21-INR-011342-001, que contiene las Notas Informativas N° 358-OEI-INR-2021, N° 532-OEI-INR-2021 y N° 368-2021-INFO-OEI/INR, emitidas por la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática y el Jefe del Equipo de Informática, Memorando N° 077-2021-DA-INR, de la Directora Adjunta de la Dirección General, Informe N°010-2022-EO-OEPE-INR, del Equipo de Organización y con Proveído N° 010-2022-OEPE/INR, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprobó la implementación del Portal de Transferencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública, señalando además que dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar y que se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, de fecha 17 de febrero de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, que contiene los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública", con el objetivo de establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva,

a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre actos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-SA-DG-INR de fecha 29 de enero del 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2018-OEA-INR "Lineamientos del Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2018-SA-DG-INR de fecha 08 de marzo de 2018, se encarga a la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en las normas sobre la materia.

Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre actos de la Administración Pública de la Entidad, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la institución, presenta a la Dirección General la propuesta de la Directiva Administrativa "Lineamientos para la Actualización e Implementación del Portal de Transparencia Estándar en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, elaborado por el Equipo de Informática para su revisión y posterior aprobación;

Que, la acotada Directiva, fue revisada por la Dirección Adjunta de la Dirección General con observaciones que la Oficina de Estadística e Informática procede a levantar en coordinación con Equipo técnico asesor de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante documento del visto, del Equipo de Organización y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emiten opinión favorable para la aprobación de la Directiva Administrativa "Lineamientos para la Actualización e Implementación del Portal de Transparencia Estándar en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, la misma que contiene opiniones técnicas del Equipo de Informática, adecuándose a los parámetros establecidos en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; contribuyendo al logro de los objetivos funcionales de la institución, estableciendo disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y contando con la opinión favorable del Equipo de Organización y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es pertinente aprobar la Directiva Administrativa "Lineamientos para la Actualización e Implementación del Portal de Transparencia Estándar en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, presentada por la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Entidad, con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública, Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, que contiene los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la Administración Pública"; Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprobó los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública", Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y la Resolución Ministerial N° 715-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de enero del 2022

2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de la facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 002-INR-OEI-2022 "Lineamientos para la Actualización e Implementación del Portal de Transparencia Estándar en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; el mismo que consta de quince (15) folios incluido sus anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El documento normativo aprobado en el artículo precedente, es de aplicación obligatoria para las unidades orgánicas y/o Oficinas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, responsables de la entrega de la información.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 010-2018-SA-DG-INR, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2018-OEA-INR "Lineamientos del Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,

LPV/CARG/SMS

Distribución:

() Unidades Orgánicas.

() OEPE

() OAJ

() OEI

() Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 P.E. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

**LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.**

ROL	ORGANO/UNIDAD ORGANICA O FUNCIONAL	FECHA	VºBº
ELABORADO POR	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	DICIEMBRE 2021	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	ENERO 2022	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ENERO 2022	
	DIRECCIÓN ADJUNTA	ENERO 2022	
APROBADO POR	DIRECCIÓN GENERAL	ENERO 2022	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

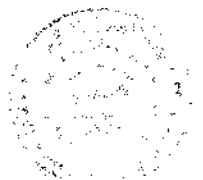
LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL
PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN.



2022



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Décenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

ÍNDICE

I.	FINALIDAD	02
II.	OBJETIVOS	02
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	02
IV.	BASE LEGAL	02
V.	DEFINICIONES Y SIGLAS.....	03
VI.	DISPOSICIONES GENERALES.....	04
VII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	05
VIII.	RESPONSABILIDADES.....	06
IX.	ANEXOS.....	07





LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentra en su posesión o bajo su control.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento Decreto Legislativo N° 1412 y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento Administrativo.
- Decreto de Urgencia 007-2020 que aprueba el Marco de Confianza Digital y establece disposiciones para su fortalecimiento
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD que aprueban Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Reglamento del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo 029-2021-PCM.

V. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 5.1 Aviso de Sinceramiento: Es una comunicación breve sobre las razones por las cuales una entidad pública no cumple con publicar información en el PTE. El aviso de sinceramiento debe señalar si el incumplimiento de la entidad de publicar la información en PTE es de naturaleza temporal o permanente.
- 5.2 Agenda Oficial: Comprende los eventos o reuniones oficiales, incluidos los referentes a la gestión de intereses dentro o fuera del local de la entidad pública, en los que participe el titular o funcionario de la Alta Dirección en representación de la Institución.
- 5.3 Declaración Jurada de Intereses: Es el documento Público que contiene información referida a los vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares relevantes de los servidores y funcionarios públicos para la detección y prevención de conflictos de intereses de los sujetos obligados.
- 5.4 Declaración Jurada de Bienes y Rentas: Es el Documento Público que contiene todos los ingresos, bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados tanto en el país como en el extranjero, de los funcionarios y servidores públicos obligados a presentarla.
- 5.5 Sistema de Información de Obras-INFOBRAS: Es un sistema web que busca fortalecer la transparencia en la ejecución de las obras públicas a nivel nacional mediante el acceso a la información del avance mensual y la articulación de información del SEACE, SIAF-RP e invierte.pe de las obras públicas.
- 5.6 Registro de Visitas: Es la plataforma donde se registra y publica información en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden el local de la entidad pública los funcionarios con





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

**LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.**

I. FINALIDAD

Garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

II. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar.

III. ÁMBITO DE AMPLIACIÓN

La presente directiva es de aplicación para las Unidades Orgánicas y/o Oficinas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1353 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de Protección de Datos personales y la regulación de la Gestión de Intereses y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley del gobierno Digital
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806 y modificatorias
- Decreto Supremo N° 059-2004-PCM, que aprueba las Disposiciones relativas a la administración del Portal de Estado Peruano.
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Fortalece el régimen de Protección de Datos personales y la regulación de la Gestión de Intereses, los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el Desarrollo del Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

**LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.**

capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables.

- 5.7 Sistema Integrado de Información Financiera de los recursos Públicos -SIAF-RP: Es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades públicas, según determina cada ente rector de los Sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del sector público mediante Resolución Directoral. Tiene la finalidad de brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de las Administración Financiera del sector Público garantizando la integración de la información que administra.
- 5.8 Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado del Estado-SEACE: Es un sistema Integral, compuesto por Políticas, procedimientos, normas y Software basado en el uso del Internet, con el fin de dar transparencia, optimizar, modernizar y generar ahorros en las contrataciones públicas.
- 5.9 Texto Único de Procedimientos Administrativo-TUPA: Es el documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública.
- 5.10 PTE: Portal Transparencia Estándar.
- 5.11 TAIP: Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.12 FRPTE: Funcionario Responsable del Portal Transparencia Estándar.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Portal de Transparencia Estándar (PTE)

El PTE contienen información clasificada en rubros temáticos y presentados en formatos estándares por las entidades obligadas, conforme a los plazos que establece el TUO de la Ley TAIP, pudiendo publicar información adicional que considere pertinente en cada rubro temático. La información publicada en el PTE tiene carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de cada entidad pública el registro y actualización correspondiente.

Asimismo, el PTE contiene iconografía amigable, debiéndose usar lenguaje claro y de fácil comprensión para la ciudadanía, incluir gráficos estadísticos e integrar información de otras fuentes oficiales. El PTE permite a los usuarios usar, descargar, copiar y distribuir la información y generar obra derivada, debiendo citarse fuente de origen.

6.2. Ubicación del enlace del Portal de Transparencia Estándar (PTE)

El enlace debe ubicarse en el lado superior derecho como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia Estándar con el ícono correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

**LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.**

6.3. Designación del Funcionario Responsable del PTE (FRPTE)

La designación del funcionario responsable se hace mediante Resolución Directoral, la cual puede ser a un cargo o una persona específica, publicada en un lugar visible del Portal Institucional.

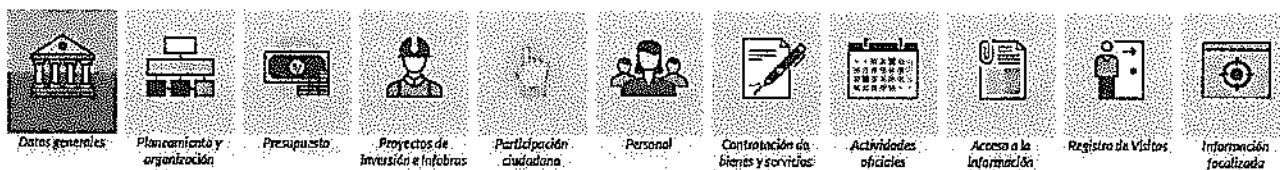
En el PTE, debe registrarse sus nombres y apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Contenidos de información e iconografía amigable

El PTE contiene (11) rubros temáticos en iconografía amigable. La información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima se presentan en un formato estándar y se clasifican en:

- Datos Generales
- Planeamiento y Organización
- Presupuesto
- Proyectos de inversión e INFOBRAS
- Participación Ciudadana
- Personal
- Contratación de bienes y servicios
- Actividades Oficiales
- Acceso a la Información Pública
- Registro de visitas
- Información Focalizada
- La iconografía de los rubros temáticos se muestra de la siguiente manera



Los contenidos de información desagregados se muestran en el Anexo 1

Interoperabilidad de Sistemas de Información (página 8 de la RD N° 11-2021-JUS-DGTAIPD)

7.2. Información Histórica del PTE

Es aquella información correspondiente a periodos anteriores al año en curso y aquellas normas que ya no produzcan efectos.

El PTE mantiene información histórica desde el año 2012.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

7.3. Aviso de Sinceramiento

Es un documento (Anexo 2) que se debe publicar cuando no se cuenta con la información obligatoria a publicar. Es elaborado por la Unidad orgánica y/o Oficina responsable poseedora de la información con la fecha, firma o sello de la jefatura correspondiente.

La vigencia del Aviso de Sinceramiento será semestral cuando:

- La información obligatoria de publicar en el PTE se encuentra en elaboración.
- La información no se ha generado en un periodo determinado.

La vigencia del Aviso de Sinceramiento será permanente cuando:

- No está obligado a producir determinada información obligatoria de publicar en el PTE por la naturaleza jurídica de la entidad.
- Por la pérdida, extravío, destrucción, extracción y alteración de la información obligatoria de publicar en el PTE indicando las acciones adoptadas y si se encuentra en proceso de reconstrucción.

7.4. Designación de Coordinadores

Las Unidades Orgánicas y/o Oficinas poseedoras de información deben designar un coordinador para la implementación y actualización oportuna del PTE, dando a conocer al funcionario responsable de la PTE y a la Oficina de Estadística e Informática.

7.5. Actualización del PTE

El coordinador designado por la Unidad Orgánica u Oficina poseedora de la información, es el encargado de brindar la información necesaria de manera oportuna según los plazos establecidos al FRPTE, quien se encarga de remitir la información al equipo de Informática de la OEI.

La Información se remite en los formatos establecidos según corresponda el Rubro Temático, mediante documento en físico y/o correo electrónico.

Si el proceso es de forma automática una vez publicada se informa al FRPTE de su cumplimiento.

7.6. Verificación de Información

El FRPTE es el encargado de verificar que la información del PTE se encuentre actualizada.

Los jefes de las Unidades Orgánicas y/o Oficinas que brindan la información deben verificar que la información consignada en el Portal de Transparencia Estándar es concordante con la información remitida, caso contrario deberá ser corregida de manera inmediata informando al Funcionario Responsable del PTE, bajo responsabilidad.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. El/La Director (a) de la institución designa a Funcionario Responsable del PTE.
- 8.2. El Funcionario Responsable del PTE es el encargado de implementar y actualizar de manera oportuna el PTE.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

**LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.**

- 8.3. Las Unidades Orgánicas y/o Oficinas o áreas poseedoras de información sujeta a publicación deben designar a los responsables que realizarán las coordinaciones correspondientes para la actualización oportuna de la información.

IX. ANEXOS

- a) Anexo N° 1: Rubros Temáticos
- b) Anexo N° 2: Aviso de Sinceramiento





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de la Mujer y Papeles

Ministerio de la Mujer y Papeles

Ministerio de la Mujer y Papeles

Ministerio de la Mujer y Papeles

Ministerio de la Mujer y Papeles

Ministerio de la Mujer y Papeles

Ministerio de la Mujer y Papeles

Ministerio de la Mujer y Papeles

Ministerio de la Mujer y Papeles

Ministerio de la Mujer y Papeles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

Anexo N° 01

Rubros Temáticos

RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Datos generales	1.1. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA LEY 27806	Consignar el nombre del Funcionario Responsable del Acceso a la Información (FRAI) y del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), indicando sus nombres, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo, así como sus respectivas resoluciones de designación en formato de documento portátil (PDF).	Artículo 3 del TUO de la Ley 27806 y el artículo 4 del Reglamento de la Ley 27806	Permanente De haber cambios actualizarlo en el día
	1.2. DIRECTORIO	Dirección de la entidad	Artículo 5, inciso 1 del TUO de la Ley 27806 Decreto Supremo 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.	Permanente De haber modificaciones o creación de nuevas sedes actualizarlo en el día
	Dirección de los Servidores Civiles y correos electrónicos	Registrar a los funcionarios de la entidad (titulares, de los órganos de dirección, de asesoría, de control, de defensa, de administración interna, resolutores, consultivos y académicos; y, de los órganos desconcentrados), consignando su cargo, teléfono, anexos y correo electrónico institucional en la Plataforma GOB.PE.		Permanente De haber modificaciones y/o designaciones actualizarlo en el día
	1.3. MARCO LEGAL	Norma de creación de la entidad	Artículo 5, inciso 1 del TUO de la Ley 27806.	Permanente De haber modificaciones actualizarlo en el día
	Normativa de Transparencia y acceso a la Información Pública	Es registrado automáticamente por la PCM-SGD en coordinación con la ANTAP. Deberá incluir las normas legales y reglamentarias sobre la materia.		Permanente De haber modificaciones actualizarlo en el día
	1.4. NORMAS EMITIDAS	Resoluciones Directoriales Resoluciones Administrativas Cualquier otra disposición emitida por la entidad.	Artículo 5, inciso 1 del TUO de la Ley 27806.	Permanente De haber modificaciones actualizarlo en el día
	1.6. INFORMACIÓN ADICIONAL	Reseña Histórica Valores y Políticas Institucionales Misión y Visión Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 9 de TUO de la Ley 27806 y el artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebagliati Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebagliati Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

ALCANCE TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
Planeamiento y organización	2.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Se deberá publicar el texto íntegro del documento, sus modificaciones y la resolución que los aprueba o modifica.		
	Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Resolución Ministerial 715-2006-MINSA Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación	Artículo 2, inciso 1 de la Ley 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales. Artículo 3 del Decreto Supremo 004-2008-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 29091.	Cuando se apruebe y se modifique
	Organigrama	Organigrama publicado que debe representar todos los niveles de organización.	Artículo 52 del Decreto Supremo 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.	
	Manual de Organización y Funciones (MOF) - Clasificador de Cargos / Manual de Perfiles de Puestos (MPP)	La institución deberá publicar el MOF y el Clasificador de Cargos de la entidad, / Manual de Perfiles	Artículo 3 del Decreto Supremo 004-2008-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 29091. Artículo 134 del Decreto Supremo 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057.	
	Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o CAP Provisional - Presupuesto Analítico de Personal (PAP) / Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)	La institución deberá publicar el CAP o el CAP Provisional y el PAP / Cuadro de puesto de la Entidad.	Inciso 6.8 de la Directiva 001-82-INAPIONP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal PAP en las entidades del Sector Público. Artículo 3 del Decreto Supremo 004-2008-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 29091. Artículos 128 del Decreto Supremo 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057.	
	Reglamento Interno de Trabajo (RIT) / Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC)	Las entidades deberán publicar el RIT, en tanto no se de la aprobación del RISC como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil.	Artículos 129 del Decreto Supremo 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057.	
	Manual de Procedimientos (MAPRO)	La institución se encuentra obligada a publicar el MAPRO	Artículo 6.2 de la Norma Técnica 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública 006-2018-PCM/SGP.	
	Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)	Documento que compendia y sistematiza todos los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de una entidad de la Administración Pública publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.	Artículo 44.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículos 15 y 21 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública 005-2018-PCM/SGP, "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)".	
	Manual de Operaciones (MOPE)	Aplica a los programas y proyectos especiales, entidades que carezcan de personalidad jurídica, así como a órganos académicos y descentralizados.	Artículo 53 del Decreto Supremo 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.	Cuando se apruebe y se modifique
	2.2. PLANES Y POLÍTICAS			





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguimiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Planeamiento y organización	Plan Estratégico Institucional (PEI)	Publicación del PEI/MINSA	Numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00016-2019/CEPLAN/PCD.	Cuando se apruebe y se modifique
	Plan Operativo Institucional (POI)	Publicación del POI	Numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00016-2019/CEPLAN/PCD.	Cuando se apruebe y se modifique
	Plan de Gobierno Digital (PGD)	Este documento orienta el proceso de transformación digital en la Institución. Asimismo, sustituye a los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico y Planes Estratégicos de Tecnologías de Información aprobados.	Artículo 2, inciso a) de la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública. Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 005-2018-PCM/SEGD que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital".	Cuando se apruebe y se modifique
	Reporte de Cumplimiento, Reporte de Seguimiento e Informe de Evaluación	Seguimiento y Evaluación del POI	Artículo 25 del Decreto Supremo 028-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Políticas Nacionales.	POT Semestral
	2.3. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	Se Utiliza el Anexo 02 "Formato para la publicación de recomendaciones del informe de auditoría ordenadas a mejorar la gestión de la entidad" de la Directiva 006-2016-GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría 120-2016-CG.	Artículo 8, inciso p) del Reglamento de la Ley 27806. Artículo 6.5 y 7.2 de la Directiva 006-2016-GPROD, denominada "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada por Resolución de Contraloría 120-2016-CG.	Semestral
 Presupuesto	2.4. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la institución
	3.1. PRESUPUESTO			
	Información presupuestal	Información que provee el Sistema Integrado de Administración Financiera de Recursos Públicos (SIARFP) del Ministerio de Economía y Finanzas vía la Interoperabilidad.	Artículo 3, inciso 2 y artículo 25, inciso 1 del TUO de la Ley 27806. Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM.	Actualización automática mensual
	Saldo de balance	Información resultante de la ejecución presupuestal. Diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal.	Artículo 6, inciso k) del Reglamento de la Ley 27806. Artículo 5 de la Directiva 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas aprobada con Resolución Directoral 042-2019-EF/52.03.	Anual
	3.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la institución





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestadores y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

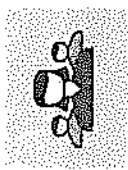
RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Proyectos de inversión e Infobras	4.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN	Información que provee el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE-PE del Ministerio de Economía y Finanzas vía la interoperabilidad.	Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM Artículo 5, inciso 2 y artículo 25, inciso 2 del TUO de la Ley 27806. Artículo 3, inciso f y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo 242-2018-EF.	Permanente
	Información de los montos por concepto de adicionales de obra, liquidación final de obra y de los informes de supervisión, según corresponda	Para estos fines las entidades pueden elaborar cuadros, fichas o bases de datos que permitan presentar la información en una versión entendible y accesible para la ciudadanía.	Artículo 8, inciso k) del Reglamento de la Ley 27806.	Trimestral
	4.2. INFOBRAS	Información que provee el Sistema de Información de Obras (INFOBRAS) de la Contraloría General de la República vía la interoperabilidad.	Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM Artículo 6, inciso o) del Reglamento de la Ley 27806. Resolución de Contraloría 324-2013-CG, que aprueba la Directiva 007-2013-CG-OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS"	Mensual
	4.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 002-NIR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebas Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

UBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Personal	6.1. INFORMACIÓN DE PERSONAL	Montos percibidos por las personas al servicio del Estado	Artículo 5, inciso 2 y artículo 25, inciso 3 del TUO de la Ley 27806. Artículo 8, inciso m del Reglamento de la Ley 27806	Mensual, dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente.
	6.2. DECLARACIONES JURADAS	Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y de Rentas de la Contraloría General de la República. Declaración Jurada de Intereses de la Presidencia de Consejo de Ministros.	Artículo 39, inciso 1 y 2 del TUO de la Ley 27806, Artículo 8, inciso g del Reglamento de la Ley 27806. Ley 27842, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado. Decreto de Urgencia 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público. Artículo 12 del Decreto Supremo 091-2020-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019.	A) Inicio, Anual y al Cese, conforme a las normas de la materia
	6.3. REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS O 6.2. DECLARACIONES JURADAS	Reporte elaborado por el jefe o responsable del órgano de control interno respecto a las acciones realizadas o las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que recibe contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley 27444.	Artículo 60.4 del TUO de la Ley 27444.	Trimestral
	6.4. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 del TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad
 Contratación de bienes y servicios	7.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	Información que provee el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a través de la interoperabilidad	Artículo 25, inciso 4 del TUO de la Ley 27806. Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27806	Actualización automática
	7.2. CONTRATACIONES DIRECTAS	Información que provee el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a través de la interoperabilidad	Artículo 25, inciso 4 del TUO de la Ley 27806. Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27806 Artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Actualización automática
	7.3. PENALIDADES APLICADAS	Reporte de penalidades aplicadas. Para estos fines las entidades pueden elaborar cuadros, fichas o bases de datos que permitan presentar la información en una versión entendible y accesible para la ciudadanía	Artículo 25, inciso 4 del TUO de la Ley 27806.	Mensual
	7.4. ORDENES DE BIENES Y SERVICIOS	Registrar información en el módulo de Ordenes de Servicios y Compras. Se publican las ordenes emitidas por la entidad, independientemente de su ejecución, o no.	Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27806	Mensual, dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente.
	7.6. PASAJES Y VIÁTICOS	Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilización para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios	Decreto Supremo 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional	
	7.7. TELEFONÍA FUA, MÓVIL E INTERNET	Registro de información en el módulo de Telefonía Móvil, Fija e Internet considerando área, proveedor, tipo de servicio e importe.	Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27806	
	7.8. USO DE VEHICULOS	Registro de información en el módulo de Uso Vehicular	Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27806	



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amstad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMSTAD PERÚ - JAPÓN.

RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Contratación de bienes y servicios	7.9. PAC (PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES) /MODIFICATORIAS/EVALUACIÓN DEL PAC	Constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.	Artículo 16 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 8 del Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 7.5 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución 014-2019-OSCE/PRE.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y/o modificación
	7.10. LAUCOS ARBITRALES	Se deberán publicar los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación y procesos de conciliación.	Artículo 8, inciso I del Reglamento de la Ley 27806	Trimestral
	7.11. ACTAS DE CONCILIACIÓN	Asimismo, para estos fines las entidades pueden elaborar cuadros, fichas o bases de datos que permitan presentar la información en una versión entendible y accesible para la ciudadanía; o, activar los reportes directos del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a través de la interoperabilidad.		
	7.12. COMITÉ DE SELECCIÓN	Son los encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.	Artículo 8 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 8, inciso I del Reglamento de la Ley 27806	Anual y cuando exista modificación
	7.14. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad
 Actividades oficiales	8.1. AGENDA OFICIAL	Se registra los eventos o reuniones en lo que participe el titular de una Entidad o un funcionario de la Alta Dirección en representación de su institución. Se excluye las actividades rutinarias.	Artículo 5, inciso 4 de TUO de la Ley 27806. Artículo 16 de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública. Artículo 15 del Reglamento de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública. Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública.	Diario
	8.2. COMUNICADOS Y/O INFORMES OFICIALES Y/O NOTAS DE PRENSA	Texto íntegro del documento y de manera correlativa	Artículo 5, inciso 1 de TUO de la Ley 27806	Diario
	8.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad
 Acceso a la información	9.1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Formato de Solicitud de Acceso a la información descargable y editable, dirección electrónica u otros medios idóneos establecidos por la entidad para formular una solicitud de información pública. En caso la entidad cuente con un medio virtual para formular una solicitud de acceso a la información, deberá priorizar su publicación en el PTE.	Artículo 10 del Reglamento de la Ley 27806	Cuando exista actualización y/o se haya implementado
	9.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad





PERÚ

Ministerio de Salud

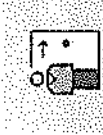
Viceministerio de Promoción y Asesoramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-NIR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Registro de Visitas	10.1. REGISTRO DE VISITAS	Se debe consignar todas las visitas que se realicen a los funcionarios o servidores públicos en general. Este registro también contiene información referida a la gestión de intereses, el cual solo alcanza a aquellos funcionarios con capacidad de decisión pública. Para efectos del registro se consignan los siguientes motivos de visita: a) Reunión de trabajo; b) Provisión de servicios; c) Gestión de intereses; d) otros, especificando el motivo.	Artículo 39, inciso 4 del TUO de la Ley 27806, Artículo 8, literal n) del Reglamento de la Ley 27806. Artículo 16 de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública. Artículo 13 del Reglamento de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública. Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública.	En tiempo real o diario, según corresponda
	10.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806, Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad
	11.1. INFORMACIÓN SECTORIAL DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA	Información especializada que no estando comprendida en los rubros precedentes debe publicarse por mandato legal y/o reglamentario u otra disposición emitida por autoridad competente.	Normales Legales y reglamentarias	Según lo establezca la normativa especial
 Información focalizada	11.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al sector que aun cuando no exista obligación la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806, Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestadores y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INR-OEI-2022

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

Anexo N° 02

AVISO DE SINCERAMIENTO

- | | |
|------------------------------------|---|
| Emisión del aviso | : Día/mes/año |
| Vigencia del aviso | : Indicar si es permanente (no habrá cambios) o temporal (tiene una vigencia de dos trimestres) |
| Información no publicada | : Contenido de Información |
| Rubro al que pertenece | : Rubro de información (Datos generales, Planeamiento y organización, Presupuesto, etc) |
| Motivo de la no publicación | : Indicar el motivo de la no publicación |
| Acciones dispuestas | : En caso de pérdida, extravío, destrucción, extracción y alteración de la información obligatoria de publicar en el PTE, consignar de manera breve qué acciones concretas está implementado o ha Implementado para la reconstrucción de la Información de la Información, si ya se encuentra en proceso de reconstrucción y el área encargada. |



Firma manual o digital y/o sello del responsable del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información.